

2151-1

Marcos Paz. -Junio de 2024

14 JUN 2024

VISTO

Las disposiciones de la Ley Orgánica de las Municipalidades;
Los preceptos del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;
La Reforma de la Administración Financiera en el Ámbito Municipal de la Prov. de Buenos Aires (Sistema RAFAM);
El Expediente Administrativo Municipal 4073-1333/2024 y,

CONSIDERANDO

Que, desde la Secretaría General de Obras, se solicita la "contratación de mano de obra, equipos, materiales e insumos para ejecutar la obra de instalación de aulas modulares - E.E.S.A N°1 de Marcôs Paz". -

Que se necesita adquirir realizar la instalación de cuatro (4) aulas modulares en la escuela de referencia. Para tal fin deberá construirse un contrapiso perfectamente nivelado y alisado para que el apoyo de los módulos sea correcto. El mismo, se implantará enfrente al ingreso de la escuela y a la hilada de árboles que se ubican en el predio.

Que el presupuesto que se estima afectar es de pesos Veintitrés millones seiscientos sesenta y siete mil setecientos dieciocho con 54/100 (\$23.667.718,54)

Que mediante decreto DEM número 1906/2024 estableció como fecha de apertura para el primer llamado el día 06 de junio de 2024 a las 11.30 horas. -

Que se realizaron las invitaciones del rubro que se pretende licitar. -

Que llegado el día de apertura se presentaron dos (02) oferentes, a saber, las firmas Dias Ruben Dario y Lite S.A. -

Que la Comisión de Análisis de Oferta y Pre adjudicación emite Dictamen que reviste el carácter de obligatorio, pero no vinculante respecto al DEM. -

Que las ofertas fueron analizadas por una Comisión de Análisis de Oferta y Pre adjudicación, cuyos integrantes fueron designados por el Contratante, siendo su máxima responsabilidad la de emitir un informe de la evaluación legal, técnica y económica de las propuestas presentadas por las empresas licitantes, el que no resulta vinculante para el DEM. -

Que, habiendo analizado la documentación presentada por cada oferente y la oferta económica de cada uno de ellos, se aconsejó adjudicar la presente Licitación Privada por convenir a los intereses municipales, de la siguiente manera:

2

- A la Firma Lile S.A , cuya propuesta económica fue de pesos veintisiete millones cuatrocientos cincuenta y cinco mil doscientos seis con 78/100. - (\$ 27.455.206,78.).-

Que, si bien el aludido Dictamen de la Comisión de Análisis de Oferta y Pre adjudicación es obligatorio, aunque no vinculante, este Departamento Ejecutivo Municipal comparte el juicio, análisis y la argumentación formulada. -

Que el artículo 3.13. del Pliego de Bases y Condiciones Generales referente a la "Adjudicación del Contrato" establece: "...El Comprador adjudicará la presente licitación al oferente que su oferta, al criterio del Municipio, satisfaga los requerimientos y condiciones de la presente Licitación Privada. Asimismo, se analizarán las modalidades y/o formas de pago propuestas por el oferente, calidad de los materiales ofertados, etc. Una vez adjudicado, el comprador suscribirá el respectivo contrato o emitirá la orden de compra a favor del adjudicado...".-

Por ello en uso de las atribuciones conferidas por ley, el Sr. Intendente Municipal del Partido de Marcos Paz

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Adjudíquese la Licitación Privada N° 16/2024.- Adjudíquese la Licitación Privada N° 16/2024 para la contratación de mano de obra, equipos, materiales e insumos para ejecutar la obra de instalación de aulas modulares - E.E.S.A N°1 de Marcos Paz". - por la suma de pesos veintisiete millones cuatrocientos cincuenta y cinco mil doscientos seis con 78/100 (\$ 27.455.206,78.).-

ARTICULO 2°. - El presente decreto es refrendado por el funcionario del área correspondiente, a saber, Subsecretario General de Obras, Técnico. Pablo Irrazabal.

ARTICULO 3°.- Notificaciones. - Notifíquese a las firmas que se presentaron a participar, del presente decreto. -

ARTÍCULO 4°.- Devolución de Garantías de Oferta. - Dispóngase la devolución de las garantías de mantenimiento de oferta que se hubieran acompañado, a quienes no han resultado adjudicatarios, dejándose constancia de dicha circunstancia en el expediente. Asimismo dispóngase la devolución de garantía de mantenimiento de oferta a los adjudicados una vez notificado del mismo.-

ARTÍCULO 5°.-Comuníquese, regístrese, publíquese y cumplido archívese.-

SRA. SABRINA ELIZABETH MC DUBIN
SECRETARIA PRIVADA Y AMBIENTE
MUNICIPIO DE MARCOS PAZ

AGRM. RICARDO PEDRO CURTCHET
INTENDENTE MUNICIPAL

TEC. PABLO MATIAS IRAZABAL
SUBSECRETARIO GENERAL
DE OBRAS
MUNICIPIO DE MARCOS PAZ

